

Nm. 134

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Mircoles 5 de junio de 2019

Sec. III. Pg. 58951

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolucin de 24 de mayo de 2019, de la Direccin General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para 2018 y las provisionales para 2019 del Convenio colectivo estatal para las industrias lcteas y sus derivados.

Vistas las tablas salariales definitivas para el a–o 2018 y las provisionales para el a–o 2019 del Convenio colectivo estatal para las industrias l□cteas y sus derivados (Cdigo de convenio n.□ 99003175011981), publicado en el □BOE□ de 12 de junio de 2018, que fueron suscritas, con fecha 28 de enero de 2019, por la Comisiñ Paritaria de dicho Convenio, en la que est□n integradas la organizaciñ empresarial Federaciñ Estatal de Industrias L□cteas y los sindicatos CC.OO. y UGT, firmantes del Convenio en representaciñ, respectivamente, de las empresas y de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art⊡ulo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depsito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Direccin General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripcin de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a trav s de medios electrnicos de este Centro Directivo, con notificacin a la Comisin Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicaci面 en el ⊡Boletīn Oficial del Estado□.
Madrid, 24 de mayo de 2019.⊏El Director general de Trabajo, ⊟ngel Allu⊟ Buiza.

Acta de reunin de la comisin paritaria del Convenio colectivo estatal de industrias lcteas y sus derivados, celebrada el 28 de enero de 2019

Asistentes

Representacin sindical

Por CC.OO.:

□ Don Jos□Vicente Canet Juan.

Por UGT:

□ Don Juan Carlos Garc Serrano.

Representacin empresarial:

□ Don Luis Calabozo Mor n.

□ Don Manuel Pino Cruz.□ Do–a Cristina Gonzalo Daz.

cve: BOE-A-2019-8348 Verificable en http://www.boe.es



Nm. 134

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Mircoles 5 de junio de 2019

Sec. III. Pa. 58952

En la ciudad de Madrid, el 28 de enero de 2019, siendo las 18:00 horas, se reñe la Comisiñ Paritaria del Convenio Colectivo en la sede social de la Federaciñ Estatal de Industrial L□cteas, en la calle Ayala, nm. 10, las Organizaciones Sindicales y Patronal arriba referenciadas, representadas todas ellas por las personas que igualmente se se—alan arriba, pas□ndose a debatir el siguiente punto del orden del dīa:

Aprobacin de Tablas Salariales definitivas para el a-o 2018, y provisionales para 2019

Una vez conocido el IPC real para el a–o 2018 (que se fija un coeficiente del 1,2%); y en cumplimiento de lo establecido en la disposicin adicional primera del Convenio Colectivo de Industrias L cteas y sus Derivados (para los a–os 2017 a 2020), se ha convocado la presente reunin para fijar, concretar y aprobar las Tablas Salariales definitivas para el a–o 2018, que suponen la aplicacin de un incremento del 0,2% a las tablas provisionales de 2018. Por lo anterior, las Tablas Salariales definitivas finalmente acordadas para el a–o 2018 ser n las que se tengan en cuenta para el c clulo de las Tablas provisionales para 2019.

Por los asistentes se aprueban y firman en conformidad las Tablas Salariales Definitivas del a–o 2018, que se adjuntan al presente acta, y que pasar ☐n a incorporarse al anexo III del actual Convenio Colectivo de Industrias L ☐cteas y sus Derivados.

Asimismo y en relacin con las Tablas Provisionales del a-o 2019, en aplicacin de lo dispuesto al respecto en la disposicin adicional primera del Convenio Colectivo de referencia, se fija, concreta y aprueba la Tabla Salarial Provisional para 2019 con una subida del 1%.

En virtud de lo anterior, y si en el plazo de 7 d as ninguna de las partes notificara error en el c□culo de las nuevas tablas salariales o cualquier otra anomal a, se consideraran aprobadas y firmadas en conformidad las Tablas Salariales Provisionales del a–o 2019, que se adjuntan al presente Acta, y que pasar n a incorporarse como anexo III del actual Convenio Colectivo de Industrias L□cteas y sus Derivados.

Las empresas estar ☐n obligadas a pagar los atrasos, en su caso, en el plazo m ☐ximo de tres meses desde la publicaci ☐ de las Tablas en el ☐Bolet ☐n Oficial del Estado ☐.

Finalmente, las partes encomiendan a la representaciñ empresarial la realizaciñ de los tr□mites necesarios para la tramitaciñ, registro, depsito y publicaciñ de las referidas Tablas Salariales en el □Boletñ Oficial del Estado□, autorizando a do–a Cristina Gonzalo Dīaz a firmar en nombre de la comisiñ cuantos documentos sean necesarios para ello.

Y sin m⊡s asuntos que tratar se levanta la sesiñ a las 18:30 horas, extendi ☐ndose el presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha se—alados en el encabezamiento.

Por la Representacin empresarial: Luis Calabozo Mor n y Cristina Gonzalo D az. Por la Representacin social: J. Vicente Canet Juan (CC.OO.), y Juan Carlos Garc Serrano (UGT).

ANEXO III

Tablas definitivas ao 2018

	Diario	Mensual	Anual	Hora
	Euros	Euros	Euros	Euros
Personal t⊡cnico:				
T cnico Superior.		1.554,83	23.322,45	13,17
T⊑cnico Medio.		1.378,74	20.681,10	11,68
Otros T⊡cnicos.		1.260,47	18.907,05	10,68
Empleados administrativos comerciales:				
Jefe de ⊡rea.		1.348,16	20.222,40	11,42

cve: BOE-A-2019-8348 Verificable en http://www.boe.es



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Nm. 134 Mircoles 5 de junio de 2019

Sec. III. Pg. 58953

	Diario □ Euros	Mensual Euros	Anual Euros	Hora Euros
Jefe de seccin.		1.306,49	19.597,35	11,07
Oficial de primera.		1.151,64	17.274,60	9,76
Oficial de segunda.		1.064,27	15.964,05	9,02
Auxiliar.		1.023,15	15.347,25	8,67
Repartidores y/o autoventas.	33,73		15.347,15	8,67
Producci⊓ y tareas auxiliares:				
Oficial/Especialista.	33,97		15.456,35	8,73
*Subida adicional.	0,19		88,58	0,05
Operador.	33,73		15.347,15	8,67
Personal de limpieza:				
Personal de limpieza.				7,27

Quebranto de moneda	Euros
Cajero.	42,91
Auxiliar de caja y cobradores.	31,85
Dieta de comida y alojamiento	Euros
Almuerzo.	13,31
Desayuno.	4,82
Alojamiento.	30,29
Prima de domingos y festivos	Euros
Jornada completa.	45,54
Jornada no completa hasta 4 horas.	30,36
Jornada no completa a partir de 4 horas * .	45,54
Prima Navidad/A-o Nuevo	Euros
Jornada completa.	60,72
Jornada no completa hasta 4 horas.	40,48

^{*}Complemento correspondiente a Oficial/Especialista.

Tablas provisionales ao 2019

60,72

Jornada no completa a partir de 4 horas *.

	Diario Euros	Mensual Euros	Anual Euros	Hora □ Euros
Personal t⊡cnico:				
T cnico Superior.		1.570,38	23.555,70	13,31
T⊑cnico Medio.		1.392,53	20.887,95	11,80
Otros T⊑cnicos.		1.273,07	19.096,05	10,79
Empleados administrativos comerciales:				
Jefe de □rea.		1.361,64	20.424,60	11,54

cve: BOE-A-2019-8348 Verificable en http://www.boe.es



Nm. 134

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Mircoles 5 de junio de 2019

Sec. III. Pg. 58954

	Diario	Mensual	Anual	Hora
	Euros	Euros	Euros	Euros
Jefe de seccin.		1.319,55	19.793,25	11,18
Oficial de primera.		1.163,16	17.447,74	9,86
Oficial de segunda.		1.074,91	16.123,65	9,11
Auxiliar.		1.033,38	15.500,70	8,76
Repartidores y/o autoventas.	34,07		15.501,85	8,76
Produccin y tareas auxiliares:				
Oficial /Especialista.	34,31		15.611,05	8,82
*Subida adicional.	0,19		88,58	0,05
Operador.	34,07		15.501,85	8,76
Personal de limpieza:				
Personal de limpieza:.				7,34

Quebranto de moneda	Euros
Cajero.	43,34
Auxiliar de caja y cobradores.	32,17
Dieta de comida y alojamiento	Euros
Almuerzo.	13,44
Desayuno.	4,87
Alojamiento.	30,59

Prima de domingos y festivos	Euros
Jornada completa.	46,00
Jornada no completa hasta 4 horas.	30,66
Jornada no completa a partir de 4 horas *.	46,00

Prima Navidad/A–o Nuevo Euros Jornada completa. 61,33 Jornada no completa hasta 4 horas. 40,89 Jornada no completa a partir de 4 horas *. 61,33		
Jornada no completa hasta 4 horas. 40,89	Prima Navidad/A-o Nuevo	Euros
	Jornada no completa hasta 4 horas.	40,89

^{*}Complemento correspondiente a Oficial/Especialista.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X